

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PREVISTA EN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (BOE DE 22 DE FEBRERO)

Por Resolución de 14 de febrero de 2018 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se convocó proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo del grupo profesional Técnico.

Con fecha 19 de octubre de 2018 se aprobó la lista de los aspirantes que habían superado el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida en el mismo y el día 8 noviembre de 2018 se aprobó la adjudicación de las plazas. Dicha adjudicación fue modificada por resolución de 5 de diciembre de 2018 por renuncia a cinco de las plazas adjudicadas.

Conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria del citado proceso selectivo, se formará una bolsa de trabajo de cada uno de los perfiles y especialidades con los candidatos que hayan superado, al menos, la fase de oposición. El orden de la bolsa de trabajo se establecerá teniendo en cuenta la puntuación global obtenida en el proceso. A igual puntuación global, tendrán prioridad los candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en la fase de oposición.

A la vista de lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado g) del artículo 19 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y artículo 15.k) del Estatuto Orgánico de la CNMC,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los listados de cada uno de los perfiles y especialidades de la bolsa de trabajo temporal correspondiente al proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral del grupo profesional Técnico de fecha 14 de febrero de 2018 (BOE de 22 de febrero), que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán ser contratados por la CNMC con carácter temporal. El llamamiento para la celebración de contratos de trabajo temporal se realizará siguiendo el orden establecido en el listado del perfil y especialidad correspondiente.

La persona a la que se llame para celebrar un contrato de trabajo temporal dispondrá de tres días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia a la oferta. En caso de renuncia, pasará al final de la bolsa de trabajo, excepto en supuestos acreditados de incapacidad temporal, paternidad o maternidad.

Ante la renuncia de un integrante de la bolsa a una oferta de contrato de trabajo temporal, la CNMC llamará a la siguiente persona según el orden establecido en la lista correspondiente de la bolsa de trabajo.



Tercero.- La bolsa de trabajo se mantendrá vigente hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para el mismo grupo profesional, perfil y, en su caso, especialidad, con un máximo de dos años, finalizados los cuales la bolsa podrá prorrogarse por un plazo no superior a dos años más.

Contra esta resolución cabe interponer de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, a 8 de enero de 2019.

EI PRESIDENTE

José María Marín Quemada



ANEXO I. BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

(Orden por perfil y por puntuación obtenida)

PERFIL	Nº ORDEN	DOCUMENTO IDENTIDAD	OPOSICIÓN	CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
CIENTÍFICO-TÉCNICO (ENERGÍA)	1	51097817M	47,86	26,00	73,86
CIENTÍFICO-TÉCNICO (ENERGÍA)	2	45677660M	42,87	30,00	72,87
CIENTÍFICO-TÉCNICO (ENERGÍA)	3	05275623K	45,36	26,00	71,36
CIENTÍFICO-TÉCNICO (ENERGÍA)	4	70252309M	42,86	16,83	59,69
CIENTÍFICO-TÉCNICO (ENERGÍA)	5	02718596L	45,68	14,00	59,68
COMUNICACIÓN	1	50746245B	48,73	28,50	77,23
COMUNICACIÓN	2	07503838L	51,70	24,75	76,45
ECONÓMICO	1	Y0207568F	42,20	29,17	71,37
ECONÓMICO	2	50449354G	47,20	24,00	71,20
ECONÓMICO	3	413267A	52,51	15,75	68,26
ECONÓMICO	4	73240287F	47,20	19,67	66,87
ECONÓMICO	5	39930645T	53,52	12,33	65,85
ECONÓMICO	6	30995388J	53,19	12,33	65,52
ECONÓMICO	7	Y3793591P	47,18	15,25	62,43
ECONÓMICO	8	07503839C	46,96	15,00	61,96
ECONÓMICO	9	20185270X	49,52	12,00	61,52
ECONÓMICO	10	50740140R	42,11	18,00	60,11
ECONÓMICO	11	30228726X	40,54	17,00	57,54
ECONÓMICO	12	53599152K	43,20	13,08	56,28
ECONÓMICO	13	71459330D	41,54	14,33	55,87
ECONÓMICO	14	53730875T	48,52		48,52
JURÍDICO	1	49041108W	50,51	27,17	77,68
JURÍDICO	2	53768489D	50,18	26,92	77,10
JURÍDICO	3	30230680D	54,01	12,17	66,18
JURÍDICO	4	16084088G	41,19	23,33	64,52
JURÍDICO	5	02669977E	42,53	20,08	62,61
JURÍDICO	6	48004707G	47,51	14,75	62,26
JURÍDICO	7	05439558N	46,68	14,00	60,68